

Y de un acuerdo y con conformidad saciú acordó que por la paga que
los dichos dueños dehesas debían hacer este presente año cumplan con pagar
Dize Ducados menos de los cincuenta que por cada uno tienen
obligación en cada uno de los años a satisfacer, con que pagando qual
quiera de cada uno cumplan por el dicho año, desta
guisa de diez Ducados de cada uno sin que se pida para
los siguientes =

La Cui el Sr. Don Francisco de Rojas Regidor =
e el Sr. Don Alonso de Monte Regidor de cuenta de la ciudad
de San Pedro de Macoris, el Sr. Corregidor y Cavallero Comisario del pax
de San Pedro de Macoris, que para ella se llamaron por cumplir el auto
que con ellos se hizo para que se cumpliera el auto
del día diez de mayo de este presente mes. Se quedó de acuerdo en que se
les diese a los dichos Panaderos veinte fanegas de trigo cada día del
del paxito a precio de treinta reales cada una desde diez de este mes
de mayo mes de mayo por el tiempo de la voluntad de la ciudad sin
que se pague nada de sueldo y que se les pague del quacornido y con que
para que se cumpla lo que se mandó se cumpla y se cumpla
de lo que se mandó se cumpla = Placuda haviéndolo
y que según el estado del tiempo se cumpla de lo que se mandó, a probo el
dicho auto, saciú que Pedro Quiroga administrador del paxito
executó lo que se mandó =

Panaderos y Regidor
paxito, se le dio
del auto a San Pedro

Noticia, en el
del auto =

Hizo notorio saciú. Un auto probado por la Justicia de la En
la pretensión que tiene el administrador de las dehesas en Varon delos a los
paximientos para el gasto de las dehesas de ella. Por el qual se remite
la de terminación del negocio a Su Maj. Don Juan de los Rios de Medina
na y manda que las partes se acudan a su defensa = Placuda ha
viéndolo Oydor a lo que se mandó del Regente para que se cumpla
y a cada una de las partes haciendo las que sean necesarias =
Pues se ve una carta de examen hecha ante la Justicia de esta
ciudad del oficio de Regente a favor de Jaime Navarro

Examen

